JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria (menor cuantía)
Radicado: 630014003005-**2014-00440**-00

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, una vez vencido como se encuentra el termino de traslado concedido a las partes, conforme a lo establecido en el numeral segundo (2º) del inciso segundo (2º) del artículo 500 del C.G.P., fija como honorarios definitivos del secuestre designado CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, la suma equivalente a diez (10) S.M.D.M.V, los cuales serán cancelados por la parte ejecutante, conforme a lo previsto en el artículo 363 de la misma codificación, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

A su turno, para todos los efectos legales a los que haya lugar, se reconocen como gastos en los que incurrió el citado secuestre designado, para la administración del bien inmueble dejado bajo su custodia, la suma de NOVENTA MIL PESOS ML/CTE ($90.000,oo), los cuales también serán cancelado por la parte actora.

En este orden, se accede a lo solicitado por la parte ejecutante, según como consta de folio trescientos ochenta y cuatro (384) a cuatrocientos tres (403) de este cuaderno, para tal efecto, **líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad** nuevamente el oficio ordenado en los numerales segundo (2º) y tercero (3º) del auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), obrante de folio trescientos sesenta y tres (363) a trescientos sesenta y cinco (365) ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b28029fa540076cbcaab8607732c68a20079d7c1243179f896668542567be8ba
Documento generado en 27/08/2020 11:55:01 a.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN **ESTADO Nº 88** EL

28 DE AGOSTO DE 2020

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA